



Asociación Argentina de Astronomía
Comisión Directiva

RGCD 101/2020

La Plata, 3 de junio de 2020

VISTO el Estatuto de esta Asociación,

la RGCD 98/2019, que regula el otorgamiento de las licencias de aquellos socios que se hallan en el exterior,

CONSIDERANDO que la mencionada Resolución permite el otorgamiento de licencias por un máximo de un año, no renovable;

que el Estatuto regula un máximo de dos años para las licencias,

que por lo tanto es necesario enmendar la Resolución para evitar la colisión normativa,

que, a efectos de una mejor consulta, resulta conveniente redactar en una nueva norma la totalidad del articulado resultante de la anterior modificación, derogando la norma anterior,

POR ELLO, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21° inciso d) del Estatuto

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ASTRONOMÍA
RESUELVE:**

Art. 1°. Establecer que aquellos socios que se encuentren en el exterior por razones académicas podrán beneficiarse de una licencia con exención del pago de la cuota societaria por una duración de un año, renovable por un año por una única vez.

Art. 2°. Considerar como razones académicas válidas la realización de una tesis doctoral o de una estancia postdoctoral en astronomía o en una disciplina afín.

Art. 3°. Que en el caso de exhibir otras razones de estadía en el exterior, la Comisión Directiva podrá decidir sobre el otorgamiento o no de la licencia mencionada en el Artículo 1°.

Art. 4°. Derogar la RGCD 98/2019.

Art. 5°. Publicar por todos los medios que se estimen convenientes. Cumplido, archivar.



Asociación Argentina de Astronomía
Comisión Directiva

Dr. Rodrigo F. Díaz
Secretario

Dr. Leonardo J. Pellizza
Presidente



Asociación Argentina de Astronomía
Comisión Directiva